

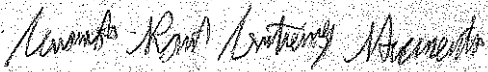
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	410356
Número de orden de compra a modificar:	80659
Entidad compradora:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Nombre del solicitante:	Oscar Andres VICTORIA VAQUIRO
Proveedor:	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-18 16:36:41

Detalle o justificación

Por solicitud del área técnica se requiere liquidar la Orden de Compra No 80659



Firma ordenador del gasto

Nombre: Evandro Raúl Gutiérrez Armenta

Documento: 1018442569



Firma de proveedor

Nombre:

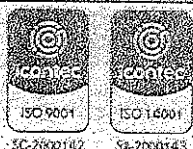
Documento:


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS	SOMOS Sistema Integrado de Gestión
Versión: 13	Proceso: Contratación Vigencia: 05/04/2024	Código: F-A-CTR-06

EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.442.569 en calidad de Coordinador (E) del Grupo de Contratos, conforme a la Resolución No. 0733 del 18 de junio de 2024 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 0403 del 11 de abril de 2022, en nombre del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante EL MINISTERIO y GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.452 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020 identificada con el NIT No. 901391005-1 en adelante EL CONTRATISTA, se ha convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012 y demás Decretos Reglamentarios, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato No. 852 de 2021 - Número orden de compra 80659, celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Coordinador del Grupo de Contratos (E), de acuerdo con los soportes documentales y los informes de ejecución presentados por el supervisor, suscribe la presente acta de liquidación en los siguientes términos:
2. Que los aspectos más relevantes del contrato son:

CONTRATO No.	852 de 2021 - Número de orden de compra 80659	
OBJETO	Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transporte sostenible en el territorio Nacional.	
CONTRATANTE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE \$ (105.149.999)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veintinueve (29) días	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/11/2021	
FECHA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	02/12/2021	
MODIFICACIÓN (Incluir filas necesarias de acuerdo al número de modificaciones)	Suscripción	N/A
	N/A	N/A
OBSERVACIONES: Si durante la ejecución del contrato se presentaron circunstancias que afecten su ejecución, tales como suspensiones, actos de reinicio y/o terminación anticipada, deberán incluirse las filas necesarias para dejar constancia de dichas circunstancias.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron circunstancias que afectaran el cumplimiento del objeto	
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2021	
SUPERVISIÓN	Mediante memorando No. 4002-3-00427 del 27 de septiembre de 2021 por el Grupo de Contratos informo sobre la designación de la supervisión a cargo de TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN como Subdirectora Administrativa y Financiera y RUTH MARGARITA OCHOA RAMIREZ como Coordinadora Grupo Servicios Administrativos. Quedan facultados para liquidar, ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA como Subdirectora Administrativa y Financiera (E), mediante Resolución	



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ACTA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE EXPEDIENTE DE CONTRATOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 13	Vigencia: 05/04/2024	Código: F-A-CTR-06

No. 0644 del 31 de mayo de 2024 y HECTOR RAFAEL RINCÓN CASTELLY como Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos mediante Resolución No. 0250 del 21 de marzo de 2023.

3. Que de acuerdo con el certificado de pagos y saldos expedido por el Coordinadora del Grupo de Tesorería y el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 03 de abril de 2024, durante la vigencia 2021 a EL CONTRATISTA se le realizaron pagos por valor de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$105.149.999,00).

No. RP	Fecha	Valor	Reducción / adición	Pagos	Saldo
406921	2/12/2021	\$105.149.999,00	\$	\$105.149.999,00	\$
Totales		\$ 105.149.999,00	\$	\$105.149.999,00	\$

4. Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 07 de junio de 2024 y la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:


CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato	\$ 105.149.999,00	
Adición del Contrato	\$ 0	
Reducción del Contrato		\$ 0
Valor Ejecutado		\$105.149.999,00
Subtotal (Asignado y Ejecutado)	\$105.149.999,00	\$105.149.999,00
Saldo no Ejecutado		
- Saldo a reintegrar o reintegrado		\$ 0
- Saldo a liberar		\$ 0
- Saldo a favor del contratista		\$ 0
SUMAS IGUALES	\$105.149.999,00	\$105.149.999,00

5. Que, para garantizar el cumplimiento del objeto, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó la(s) garantía(s), con la Aseguradora Seguros del Estado S.A. como se indica a continuación:

Garantía:

ASEGURADORA	Seguros del Estado		
NÚMERO DE PÓLIZA	11-46-101023204		
ANEXO	Anexo D		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/11/2021		
AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO	FECHA FINAL
Cumplimiento del contrato	\$10.514.999.90	24/11/2021	01/07/2022
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados	\$ 10.514.999.90	31/12/2021	31/12/2023
Calidad del Servicio	\$5.257.499.95	31/12/2021	31/12/2023



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ACTA LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE EXPEDIENTE DE CONTRATOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Contratación	
Versión: 13	Vigencia: 05/04/2024	Código: F-A-CTR-06

6. Que revisado los documentos que obran en el expediente se pudo establecer que EL MINISTERIO desembolsó el compromiso pactado en el contrato, tal como se describe en el siguiente cuadro.

No.	FECHA/ INFORME	Folio informe	Valor facturado	Factura número	Folio Seguridad social	VALOR PAGADO
1	23/12/2021	One drive, archivo denominado cuenta única, contrato 682 de 2021, UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2020 (1) página 1 y 2	\$105.149.999,00	N154/32	One drive, archivo denominado cuenta única, contrato 682 de 2021, UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2020 (1) página 1 y 2	\$105.149.999,00
2	11/12/2021	One drive	\$ 3.250.000	A154/14	One drive	\$ 3.250.000
VALOR TOTAL EJECUTADO						\$105.149.999,00

7. Que el SUPERVISOR en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el informe final de supervisión suscrito el 07 de junio de 2024, por los SUPERVISORES, certifican que:

- "EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones del contrato en un 100%, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto."
- "Se ejecutó el 100% de los recursos asignados al contrato".
- "EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".

8. Que los términos de las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, concluyeron, por lo que el Ministerio procede a efectuar el cierre del expediente del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. Que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión.
- Certificación de pagos y saldos.
- Certificado expedido por el revisor fiscal donde consta que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 852 de 2021– Numero de orden de compra 80659 suscrito entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y UNION TEMPORAL MOTORYSA – CASATORO 2020.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Contrato que se liquida.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ACTA DE LIQUIDACION Y CIERRE DE EXPEDIENTES DE CONTRATISTAS	SOMOS Sistema Integrado de Gestión
Versión: 13	Proceso: Contratación	Código: F-A-CTR-06
	Vigencia: 05/04/2024	

TERCERO: Ordenar el CIERRE del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: El Coordinador del Grupo de Contratos (E) del Ministerio suscribe la presente acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por los supervisores del contrato, entendiéndose que los supervisores con su firma certifican que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista UNION TEMPORAL MOTORYSA – CASATORO 2020, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2024

EL MINISTERIO



EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA
Coordinador Grupo de Contratos (E)

EL CONTRATISTA



GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO
Representante Legal
Unión Temporal Motorysa-Casatoro 2020

SUPERVISORES

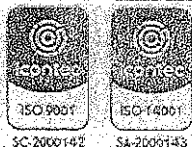
ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA
Firmado digitalmente por ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA

ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)



HECTOR RAFAEL RINCON CASTELLY
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos

Preparó: Joyce Ceballos profesional especializado SAF JC
Revisión del Área: Angela María Molano Valenzuela - Subdirectora Administrativa y Financiera (e)
Revisión Financiera del Área: Richard Frady Herrera Triana Contratista SG - SAF
Carlos Piñillos / Contratista Secretaria General
Revisión Jurídica: Argenis Maldonado Rivera





MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL (Contratos y convenios interadministrativos, convenios de asociación, suministros, compraventas, obra, consultorías, prestación de servicios diferentes a las profesionales y de apoyo a la gestión, etc)						SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 11		Proceso: Contratación						Vigencia: 05/04/2024	
Código: F-A-CTR-05		Dependencia: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						Contrato No. 2 de 2021 OC 80	
Fecha del Informe: 7/06/2024		Objeto: Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transporte sostenible en el territorio Nacional.							
Fecha de inicio: 2/12/2021		Fecha final: 31/12/2021		Plazo: El plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.					
No. de Modificación	Tipo (Prorroga - Modificación-Adición)				Valor	Tiempo	Descripción (Prorroga - Modificación-Adición)		
No aplica	No aplica				No aplica	No aplica	No aplica		
No aplica	No aplica				No aplica	No aplica	No aplica		
Suspensión	SI	NO	X	Periodo	No aplica		Reinicio	No aplica	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR									
Nombre / Razón social		UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020							
Identificación / Representante Legal		Cédula	Nit.	X	Número:	901.391.005	DV.	1	
Dirección		Av. Caracas 68 68 B 61					Teléfono	6017448844	
DATOS DE LA SUPERVISIÓN									
Nombre y cargo Supervisor (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		Numeral 12. Estudio Previo: RUTH MARGARITA OCHOA RAMIREZ OCHOA RAMIREZ Coordinadora GSA TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN Subdirectora Administrativa y Financiera				Nombre y cargo Supervisor (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)		RUTH MARGARITA OCHOA RAMIREZ Coordinadora GSA TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN Subdirectora Administrativa y Financiera	
Nombre y cargo Supervisor (según memorando de designación, si aplica)		No Aplica				Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)		No Aplica	
Nombre Supervisor (para efectos de liquidación)		HECTOR RAFAEL RINCÓN CASTELLY Coordinador GSA ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA Subdirectora Administrativa y Financiera (e)				Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)		No Aplica	
Otros supervisores (*)		No Aplica				Cargos de otros supervisores		No Aplica	
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.									
CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS/OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO									
Descripción	Cumplimiento		Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (Para CD indicar la ruta - Identificación del archivo)			Observaciones			
	SI	NO							
11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso	X		Entrega de vehiculos con las especificaciones			El contratista realizó la entrega del vehículo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas como son una autonomía por carga de 400km, con capacidad para 5 pasajeros, color azul; la información reposa en el expediente de contratos.			
11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta	X		Factura e informe de supervisión			El contratista conto con la capacidad de proveer las unidades requeridas segun el informe de supervisión, la información reposa en el expediente de contratos.			
11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	X		Acta de inicio y entrada almacen			Se cumplio con los tiempos establecidos, segun acta de inicio e ingreso al almacen, segun reposa en el expediente contractual.			
11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	X					No se evidencio que durante la ejecución del contrato el proveedor haya incurrido en alguna de estas conductas.			
11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	X					No se evidencio que durante la ejecución del contrato el proveedor haya incurrido en alguna de estas conductas.			

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL (Contratos y convenios interadministrativos, convenios de asociación, suministros, compraventas, obra, consultorias, prestación de servicios diferentes a las profesionales y de apoyo a la gestión, etc)			SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión		
	Proceso: Contratación					
Versión: 11	Vigencia: 05/04/2024			Código: F-A-CTR-05		
Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		Contrato No.	de 2021 OC 80	Fecha del Informe:	7/06/2024
Objeto:	Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transporte sostenible en el territorio Nacional.					
11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	X		Entrega de vehículo en los tiempos establecidos	El contratista realizó la entrega del vehículo de acuerdo a los tiempos establecidos, información reposa en el expediente de contratos.		
11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	X			Se evidenció que el contratista mantuvo la debida confidencialidad de la información que pudo llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.		
11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	X		Certificación de parafiscales.	El proveedor adjuntó certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud; la información reposa en el expediente de contratos.		
11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	X		Documentos para pago	Se cumplió con la información requerida para el pago de las facturas, según reposa en la carpeta contractual.		
11.31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	X		Poliza y aprobación.	Se realizó acta de aprobación de la garantía única de cumplimiento de la orden de compra No.80659 Contrato No. 852 de 2021; se evidenció que la garantía se mantuvo vigente durante toda la ejecución del contrato, dicha información reposa en el expediente de contratos.		
11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	X		Factura, publicación y aprobación	El contratista realizó publicación de factura en la Tienda Virtual del estado colombiano y remitió soporte a la supervisión, el cual reposa en la carpeta del contrato.		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%					
CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS/OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO/CONVENIO						
Descripción	Cumplimiento		Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (Para CD indicar la ruta - Identificación del archivo	Observaciones		
	SI	NO				
11.41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17	X		Poliza y aprobación.	El contratista remitió pólizas las cuales fueron aprobadas el día 26 de noviembre de 2021 mediante acta de aprobación de la póliza 11- 46 -101023204 de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes bajo la orden de compra No.80659, suscrita por la coordinadora del Grupo de Contratos; la información reposa en el expediente de contratos.		
11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	X		Entrega de vehículo en los tiempos establecidos	Se cumplió con la entrega en los tiempos establecidos, según reposa en la carpeta contractual.		
11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico	X		Mantenimiento y cartilla.	Se evidenció que se realizaron tres (03) mantenimientos, los días: 01 de marzo de 2022, 19 de enero de 2023 y 23 de mayo de 2023, tal como consta en la página 18, del documento mantenimiento y cartilla, que reposa en el expediente contractual.		
11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	X		Mantenimiento y cartilla.	Se cumplió con la entrega del esquema del programa del mantenimiento preventivo y la cartilla por parte del contratista, la información reposa en el expediente de contratos.		

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL (Contratos y convenios interadministrativos, convenios de asociación, suministros, compraventas, obra, consultorias, prestación de servicios diferentes a las profesionales y de apoyo a la gestión, etc)				SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión	
	Proceso: Contratación					
Versión: 11	Vigencia: 05/04/2024				Código: F-A-CTR-05	
Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			Contrato No.	de 2021 OC 80	
Objeto:	Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transporte sostenible en el territorio Nacional.					
11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	X				Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron reclamaciones sobre la garantía del vehículo.	
11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	X				Durante la ejecución del presente contrato no se presentó alguna situación que impidiera el proceso de matrícula.	
11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	X			Informe de supervisión y sus anexos	Se cumple con la información requerida para el pago, como consta en el informe de supervisión y sus anexos, según reposa en la carpeta de contratos.	
11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	X				Durante la ejecución del presente contrato no se presentó alguna situación que impidiera el proceso de matrícula.	
11.53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega	X			Entrega del vehículo	Se cumple con la entrega en los tiempos establecidos, según reposa en la carpeta contractual.	
11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo	X			Mantenimientos preventivos	Se cumple con la realización de los mantenimientos preventivos en los tiempos establecidos, según soporte que reposa en la carpeta de contratos.	
11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	X			Mantenimiento de vehículo	Se cumple con la realización de los mantenimientos preventivos en los tiempos establecidos, según soporte que reposa en la carpeta de contratos.	
11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT	X			Soat y anexos	De conformidad con los documentos aportados por el contratista, se evidencia que se expidió el SOAT en los términos establecidos en la presente obligación, así como reposa en el expediente contractual.	
11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	X			Mantenimiento de vehículo	Se evidencia que el proveedor cumple con las garantías y mantenimiento de vehículo, tal como consta en los documentos que forman parte del expediente contractual.	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%					
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES Y PRODUCTOS						
Descripción	Cumplimiento		Cantidad	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste. (Para CD indicar la ruta - Identificación del archivo)	Observaciones	
	SI	NO				
Informe técnico	X		1	Informe técnico	En el informe se encuentra relacionado el cumplimiento por parte del contratista a sus obligaciones, para su correspondiente pago; la información reposa en el expediente de contratos	
Ingreso al área del almacén	X		1	Comprobante ingreso almacen	Se identifica ingreso de vehículo eléctrico al área de almacén el 23/12/2021; la información reposa en el expediente de contratos.	

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL (Contratos y convenios interadministrativos, convenios de asociación, suministros, compraventas, obra, consultorias, prestación de servicios diferentes a las profesionales yd e apoyo a la gestión, etc)				SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión	
	Proceso: Contratación					
Versión: 11	Vigencia: 05/04/2024				Código: F-A-CTR-05	
Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			Contrato No.	de 2021 OC 80	Fecha del Informe: 7/06/2024
Objeto:	Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transporte sostenible en el territorio Nacional.					
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	0%					
BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO						
CONTRATO			CONVENIO			
Valor Inicial Ministerio	\$	105.149.999,0	Aportes Ministerio	\$	-	
Valor Inicial FONAM:	\$	-	Aportes FONAM	\$	-	
Adición Ministerio	\$	-	Aportes Ejecutor	\$	-	
Adición Fonam:	\$	-	Adición Ministerio	\$	-	
Reducción Ministerio	\$	-	Adición FONAM	\$	-	
Reducción FONAM	\$	-	Adición Ejecutor	\$	-	
Valor Total:	\$	105.149.999,0	Reducción Ministerio	\$	-	
Valor Ejecutado Ministerio	\$	105.149.999,0	Reducción FONAM	\$	-	
Valor Ejecutado FONAM:	\$	-	Valor a Reintegrar	\$	-	
Saldo no Ejecutado	\$	-	Valor Reintegrado	\$	-	
Valor a Reintegrar	\$	-	Valor a Liberar	\$	-	
BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO						
CONTRATO			CONVENIO			
Valor Reintegrado	\$	-	Valor a Pagar	\$	-	
Valor a Liberar	\$	-	Valor Total	\$	-	
Valor a Pagar	\$	-	Ejecución Recursos Ministerio	\$	-	
Porcentaje de Ejecución Contra	100%		Ejecución Recursos FONAM	\$	-	
			Ejecución Recursos Ejecutor	\$	-	
			Valor Total Ejecución	\$	0	
			Saldo no Ejecutado	\$	-	
			Valor a Reintegrar/Liberar/Pagar	\$	-	
			Porcentaje de Ejecución Convenio	#DIV/0!		
No. Registro MADS/FONAM	Fecha:	Valor \$	Reducción/Adición \$	Pagos \$	Saldo \$	
406921	2/12/2021	105.149.999,0	0	105.149.999	0	
	Totales	105.149.999,0	0	105.149.999	0	
RELACION DE PAGOS EFECTUADOS						
DETALLE	FECHA FACTURA	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	VALOR	FOLIOS EXPEDIENTE		
PAGO 1 / DESEMBOLSO 1	N154/32	11/12/2021	23/12/2021	101.899.999,0	Factura electrónica	
PAGO 1 / DESEMBOLSO 1	A154/14	11/12/2021	23/12/2021	3.250.000,0	Factura electrónica	
GARANTÍAS						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. DE POLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA		
				DESDE	HASTA	
Seguros del Estado	11-46-101023204	26/11/2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/11/2021	1/07/2022	
			CALIDAD DE ELEMENTOS	31/12/2021	31/12/2023	
			CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2021	31/12/2023	
MODIFICACION A LAS GARANTÍAS						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. DE POLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA		
				DESDE	HASTA	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Observaciones: "No se presentaron afectaciones a las garantías"						
COMITÉ TÉCNICO						
OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO SI/NO	OBSERVACIONES	FOLIO			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica			

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL (Contratos y convenios interadministrativos, convenios de asociación, suministros, compraventas, obra, consultorias, prestación de servicios diferentes a las profesionales y de apoyo a la gestión, etc)				SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión		
	Proceso: Contratación						
Versión: 11	Vigencia: 05/04/2024				Código: F-A-CTR-05		
Dependencia:	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		Contrato No.	de 2021 OC 80	Fecha del Informe:	7/06/2024	
Objeto:	Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transporte sostenible en el territorio Nacional.						
DERECHOS DE AUTOR							
No Aplica							
INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DERIVADA (SI APLICA)							
No Aplica							
OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR							
<p>Si bien, esta supervisión para la liquidación no estuvo en la ejecución del contrato, revisados los soportes documentales que obran en el expediente contractual se desprende que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el 100% del objeto del contrato así mismo cumplió con las obligaciones generales, específicas y las establecidas en el anexo técnico; ejecutó el 100% de los recursos asignados por el Ministerio. • EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de características y especificaciones técnicas de los bienes requeridos y criterios de sostenibilidad ambiental, y en la oferta económica, quedando a paz y salvo con el Ministerio por todo concepto (si aplica). • EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y ARL de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 							
Certificación de aportes a la seguridad social	SI	X	NO		 FIRMA DEL SUPERVISOR	ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA Firmado digitalmente por ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA FIRMA DEL SUPERVISOR	
Informe Final de Actividades y Presupuestal	SI	X	NO			NOMBRE SUPERVISOR: HECTOR RAFAEL RINCÓN CASTELLY	NOMBRE SUPERVISOR: ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA
Producto(s)	SI	X	NO			C.C.: 79.884.171	C.C.: 63.543.553
Certificado de pagos y saldos	SI	X	NO			CARGO: COORDINADOR GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CARGO: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (e)
Elaboro: Yuly Stefanny Bogoya Herrera - Contratista GSA Revisó: Mayra Joyce Ceballos - Profesional Especializada SAF JC							

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y SALDOS	 Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Financiera	
Versión: 5	Vigencia: 13/10/2022	Código: F-A-GFI-19

CERTIFICACION

Durante la vigencia 2021 se realizaron pagos con cargo a la Orden de Compra No. 80659 suscrita entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la **UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020** identificada con NIT. No. 901.391.005 a la cual se le asigno el siguiente registro presupuestal:

No. Registro MADS	Fecha	Valor \$	Reducción	Pagos \$	Saldo \$
406921	2/12/2021	105.149.999,00	-	105.149.999,00	-
	Totales \$	105.149.999,00	-	105.149.999,00	-

Una vez realizados los pagos, de conformidad con las certificaciones suscritas por el supervisor, no queda saldo.

Dada en Bogotá, D.C. 03 de Abril de 2024.

ANGELA MARIA
MOLANO
VALENZUELA

Firmado digitalmente
por ANGELA MARIA
MOLANO VALENZUELA
Fecha: 2024.04.09
21:43:49 -05'00'

CESAR AUGUSTO
BENITEZ RIVAS

Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
BENITEZ RIVAS

Nombre: Angela Maria Molano Valenzuela
Cargo: Coordinadora Grupo Tesorería
Certificación Pagos

Nombre: Cesar Augusto Benitez Rivas
Cargo: Coordinador grupo de presupuesto
Certificación Registro Presupuestal

Nota: Fuente de Información Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II

Elaboró: Javier Andrés Melo Hernández

Revisó/Aprobó:

Anexos: Reportes SIIF II



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjamelo
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-01
 Fecha y Hora Sistema: 2024-04-03-11:16 a. m.
 JAVIER ANDRES MELO HERNANDEZ
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 20221 de fecha 2021-05-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	406921	Fecha Registro:	2021-12-02	Unidad / Subunidad Ejecutora:		32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	105.149.999,00	Valor Total Operaciones:				Valor Actual:	105.149.999,00	Saldo x Obligar:	0,00				
TERCERO BENEFICIARIO													
Identificación: NIT	860019063	Razón Social:	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC					Medio de Pago:	Abono en cuenta				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	901391005	Razón Social:	UNION TEMPORAL MOTORISA-CASATORO 2020										
CUENTA BANCARIA													
Número:	12617300529	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Corriente	Estado:	Activa				
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	79521971	Nombre:	CARLOS ALBERTO FRASSER ARRIETA			Cargo:	SECRETARIO GENERAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	No 80659	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-02
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
041 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF		105.149.999,00	0,00						
					Total:	105.149.999,00	0,00	105.149.999,00	0,00				

Objeto: Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transp

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
000	MAVDT GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-12-31	105.149.999,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	406921	Valor Total:	105.149.999,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860019063	Tercero:	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:		Número:		Fecha:			
OBJETO							
Objeto:	Adquisición de Vehículos de cero o bajas emisiones para la transformación del parque automotor del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1964 de 2019 como parte de la estrategia para fomentar el transp						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO		
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO		CODIGO	
2021-12-24	1039021	105.149.999,00	16.788.655,00	964321		383637921	2021-12-29	105.149.999,00	0,00	105.149.999,00	12617300529	BANCOLOMBIA S.A.					13-01-01-DT		
								105.149.999,00											

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0733**

(**18 JUN 2024**)

“Por la cual se prorroga una designación temporal de la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LAS
FUNCIONES DEL EMPLEO DE SECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 208 de la Constitución Política, los artículos 9 y 11 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 3570 de 2011, Decreto 1083 de 2015, el numeral 9 del artículo primero de la Resolución 940 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Resolución 0692 del 11 de junio de 2024, se designó temporalmente como coordinador del Grupo de Contratos de la Secretaría General al funcionario **EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.569, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el Grupo de Contratos de la Secretaría General, durante el período comprendido entre el 11 y el 18 de junio de 2024, inclusive.

Que, de conformidad con el oficio radicado bajo el número 2024E1030089 del 18 de junio de 2023, la funcionaria **DIANA CAROLINA BELTRÁN HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.666.438, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 13, de libre nombramiento y remoción del Despacho del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y designada como coordinadora del Grupo de Contratos de la Secretaría General, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2011, solicitó una licencia ordinaria no remunerada por el término de tres (3) días hábiles, esto es, entre el diecinueve (19) y el 21 de junio de 2024, inclusive, autorizada mediante Resolución No. 732 de 2024 por la asesora designada como coordinadora de Talento Humano, delegada para el efecto.

Que, como consecuencia de lo anterior, se solicitó prorrogar la designación temporal de la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General, al funcionario **EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.569, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el Grupo de Contratos de la Secretaría General para realizar el reemplazo de dicha función hasta el veintiuno (21) de junio de 2024.

"Por la cual se prorroga una designación temporal de la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General"

Que, para asegurar la continuidad del servicio se hace necesario prorrogar la asignación temporal de la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, precisó lo siguiente:

"Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

(...)

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que, existe disponibilidad presupuestal No. 124 de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, para efectuar la Designación de Coordinación Temporal.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar la designación temporal como coordinador del Grupo de Contratos de la Secretaría General al funcionario **EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.569, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el Grupo de Contratos de la Secretaría General, hasta el veintiuno (21) de junio de 2024.

Parágrafo 1. En caso de ser interrumpida la situación administrativa por solicitud de la funcionaria **DIANA CAROLINA BELTRÁN HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.072.666.438, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 13, en el Despacho del Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental, no será necesario emitir un nuevo acto administrativo, a menos que se designe como coordinador(a) a un(a) funcionario(a) diferente al citado(a) en el presente artículo.

Parágrafo 2. La presente designación comporta el ejercicio integral de las actividades atribuidas al Grupo de Contratos de la Secretaría General y la coordinación no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el funcionario **EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.569.

Artículo 2. Reconocer a favor del funcionario **EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.442.569, un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que esté



"Por la cual se prorroga una designación temporal de la Coordinación del Grupo de Contratos de la Secretaría General"

desempeñando, durante el tiempo en que ejerza la Coordinación, haciéndole saber que dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Artículo 3. Comunicar por parte del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contenido de la presente resolución a los funcionarios **DIANA CAROLINA BELTRÁN HERRERA** y **EVARISTO RAÚL GUTIÉRREZ ARMENTA**.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir del 19 de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 JUN 2024

CÉSAR EDUARDO CAMARGO RAMÍREZ

Subdirector Administrativo y Financiero Encargado de las Funciones del empleo de Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Dalian Garcia - Grupo de Talento Humano

Revisó: Luz Mery Naranjo - Grupo de Talento Humano

Revisó: Luis David Castillo Arévalo - Grupo de Talento Humano

Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez - Coordinadora Grupo de Talento Humano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.018.442.569**

GUTIERREZ ARMENTA

APELLIDOS

EVARISTO RAUL

NOMBRES

Raúl Evaristo Gutiérrez Armenta

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1991**
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+**

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-00849458-M-1018442569-20160917

0051245959A 2

1444023068

REGISTRAR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0403

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 1708 de 2014 y 0981 de 2016 y se delegan unas funciones”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en especial las conferidas en el Decreto 3570 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, son deberes de las entidades estatales, entre otros, los siguientes: 1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; 4. (...) promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones de calidad pactadas no se cumplan; 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades estatales al celebrar un contrato tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 1708 de 2014 y 0981 de 2016 y se delegan unas funciones”

inmediata, continua y adecuada prestación, podrán hacer uso de las potestades excepcionales consagradas en la ley.

Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 señala que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

Que el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, establece la necesidad de dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual”*.

Que mediante el artículo 4° de la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014 y 1° de la Resolución 0981 del 17 de junio de 2016, se delegaron funciones en el servidor público del nivel asesor encargado de la Coordinación del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que para garantizar la eficacia y eficiencia del cumplimiento de los deberes referidos, y en aras del cumplimiento de los fines de la contratación estatal y de la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, resulta conveniente delegar en el servidor público del nivel asesor a cargo de la Coordinación del Grupo de Contratos, la facultad de adoptar las medidas contractuales conminatorias y/o sancionatorias en caso de incumplimientos graves del contratista que amenacen la continuidad del servicio o la ejecución del contrato, así como la potestad de aplicar al contratista las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993.

Que conforme con lo señalado anteriormente, se hace necesario modificar las Resoluciones 1708 de 2014 y 0981 de 2016, en el sentido de delegar nuevas funciones en el asesor a cargo de la Coordinación del Grupo de Contratos, consistentes en el ejercicio de las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993 incluyéndose la potestad de declaratoria de exigibilidad de todo tipo de garantías contractuales, así como el ejercicio de la potestad sancionatoria contractual incluyéndose la potestad de declaratoria de exigibilidad de todo tipo de garantías contractuales, para cuyo efecto, el delegatario adelantará en el marco del debido proceso, las actuaciones consagradas en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, en el acto de delegación deben determinarse las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren, lo cual implica que para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental puedan efectuar la aplicación de las cláusulas excepcionales y de las sanciones contractuales, se hace necesario delegar de manera clara y expresa dichas facultades en el asesor a cargo de la Coordinación del Grupo de Contratos.

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 1708 de 2014 y 0981 de 2016 y se delegan unas funciones”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo el artículo 4 de la Resolución 1708 de 2014 y el artículo 1 de la Resolución 0981 de 2016, los cuales quedarán así:

Delegar en el asesor a cargo de la Coordinación del Grupo de Contratos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las siguientes funciones:

1. Actualizar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
2. Cumplir con las obligaciones que se deriven del uso y gestión de la plataforma del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP.
3. Aprobar las garantías constituidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios que suscriba el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental - FONAM.
4. Realizar los reportes a Cámara de Comercio y presentar los informes requeridos por los Entes de Control.
5. **Suscribir las actas de liquidación de los contratos y convenios** que suscriba el del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, así como las **resoluciones de liquidación unilateral o de pérdida de competencia y las actas de cierre** de las órdenes de compra ante Colombia Compra Eficiente cuando a ello haya lugar.
6. Expedir las certificaciones de los contratos y/o convenios que suscriba el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo Nacional Ambiental – FONAM.
7. Adelantar las audiencias de asignación de riesgos y de aclaración de pliegos de condiciones, de adjudicación y de subasta inversa presencial.
8. Iniciar, gestionar, adelantar de principio a fin todos los trámites, y expedir los actos administrativos relacionados con la declaratoria de incumplimiento, la imposición de multas, y la efectividad de las garantías de contratos y convenios sometidos a la Ley Colombiana celebrados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, así como todos los trámites y actuaciones necesarios para el cabal cumplimiento de esta función, incluyendo la de resolver los recursos que llegaren a ser interpuestos.
9. Hacer uso de las facultades excepcionales de caducidad, **de terminación**, interpretación y modificación unilaterales, expidiendo los actos administrativos que sean necesarios, resolver los recursos que llegaren a ser interpuestos, hacer efectivas las garantías y adelantar todos los trámites y actuaciones necesarias para el cumplimiento de esta función.
10. Declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía única de cumplimiento en sus respectivos amparos.
11. **Elaborar el acto administrativo mediante el cual se deja constancia del cierre del expediente del proceso de contratación una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y**

“Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 1708 de 2014 y 0981 de 2016 y se delegan unas funciones”

mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de los procesos de contratación de los cuales se haya perdido competencia para liquidar.

12. Notificar los actos administrativos de carácter contractual.

ARTICULO SEGUNDO. Condiciones de la delegación. - La delegación efectuada a través de la presente Resolución, será ejercida por el funcionario delegatario conforme con las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.

2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de las condiciones, requisitos y políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para cada uno de los actos, etapas y actuaciones de la contratación estatal; de la ley, reglamentos, guías, manuales y demás disposiciones legales aplicables.

3. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá reasumir, sin acto de reasunción previo, en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la función administrativa y la contratación estatal, siendo responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la delegación.

5. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

6. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por el delegante.

7. El delegatario cumplirá y actuará conforme las orientaciones generales dadas por el delegante.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11-ABRIL-2022


CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: JGuerra Abogada Grupo de Contratos.^{2/}
Revisó: Karen Adriana Duarte Mayorga Coordinadora Grupo de Contratos *KDM*
Revisó: Claudia Patricia Galvis Sánchez Asesora Despacho del Ministro
Aprobó: Carlos Alberto Frasser Arrieta Secretario General *CAF*